Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Oficina Talento Humano

SECRETARÍA GENERAL
Duitama
Recibido por:
Fecha: 01 OCT 2026 Hora: 10:01
Radicado No.: 7920 Folios: 1

Duitama, 1 de Octubre de 2026

Señores:
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Contratación
Municipio de Duitama

Asunto: Cambio de supervisión a contratos en ejecución

Cordial saludo:

Debido a que la suscrita DIANA EVELSY LEON MESA identificada con cedula de ciudadanía 464.457.375 a partir del 2 de octubre de 2026 entra a disfrutar de un periodo causado de vacaciones comedidamente me permito solicitar cambio de la supervisión de los contratos que están a su nombre, los cuales relacionamos a continuación:

TIPO Y No. DEL CONTRATO	MINIMA CUANTIA CMI-2026058 861 /C2 10
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN CLAUSULA 26 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

TIPO Y No. DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIN-20260007 862 /C2 Ord
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADEMICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

TIPO Y No. DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 169050 863
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGMENTO 2. VESTUARIO.

TIPO Y No. DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 169051 864
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGMENTO 2. VESTUARIO.

TIPO Y No. DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 169052 865
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGMENTO 2. VESTUARIO.

Por lo anterior se solicita que la supervisión de los contratos mencionados anteriormente, queden asignados a **LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO** con cedula de ciudadanía No. 74.083.557 a partir del 2 de OCTUBRE y hasta que el funcionario regrese de vacaciones ya que dentro de sus funciones se encuentran actividades relacionadas.

Asimismo asignar como apoyo a la supervisión de los contratos de **ORDEN DE COMPRA No. 169050, 169051, 169052 a los contratistas BRAYAN MAURICIO GOMEZ Y JAKELINE CAMARGO; y asignar como apoyo a la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIN-20260007 a la contratista VANESA TORRES.**

Agradezco la atención,

Cordialmente,

DIANA EVELSY LEÓN MESA
Pofesional Especializado Oficina de Talento Humano
Municipio de Duitama

Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 501 Duitama
Código Postal 150461

E-mail: talentohumano@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6244 Ext. 501 y 502
Fax: (608) 7 60 1192

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 861

DE 02 OCT 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA DE MANERA TEMPORAL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CMI-2026058"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR(A) DEL GASTO DELEGADO(A),

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto Municipal No. 476 del 7 de septiembre de 2026**, en especial el literal c) del numeral 2 de su artículo segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Duitama, a través de la **SECRETARÍA GENERAL,** adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía** de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

Que, como resultado de dicho proceso, el Municipio de Duitama suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO CMI-2026058** con **CIVILAGS**" cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGÚN CLAUSULA 26 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

Que es deber de la administración velar por la correcta y eficiente ejecución de todos los contratos y/o Convenios que ella suscriba, indistintamente de la clase de contrato y del proceso de contratación que se haya adelantado para la adjudicación de los mismos.

Que mediante comunicación radicada el día 01 de octubre de 2026 ante la Secretaría General, a la Dra. **DIANA EVELSY LEÓN MESA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO,** presentó solicitud formal de modificación en la supervisión del **CONTRATO DE SUMINISTRO** N° CMI-2026028, la cual le había sido asignada mediante la Resolución Interna N° 604 del 04 de agosto de 2026. Dicha petición se sustenta en que la funcionaria iniciará su periodo vacacional a partir del 2 de octubre del presente año.

Que en consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad en las labores de supervisión contractual y el debido seguimiento a la ejecución de las obligaciones pactadas, se solicita que el **Ing. LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SECRETARIA GENERAL,** asuma las funciones de supervisión del contrato de manera temporal y únicamente durante el periodo de vacaciones de la titular.

Que mediante el Decreto No. 476 del 7 de septiembre de 2026, la Alcaldesa Municipal de Duitama delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina la ordenación del gasto y la competencia para celebrar todo tipo de contratos y convenios, así como las actuaciones que de ellos se deriven, dentro del marco funcional de cada dependencia; delegación que, conforme al literal c) del numeral 2 de su artículo segundo, comprende la facultad de designar los supervisores de los contratos y convenios y de modificar dichas designaciones cuando resulte necesario.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, es deber de la Entidad exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y vigilar su correcta ejecución, y que, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato realiza la entidad estatal a través de sus funcionarios.

Que conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y al artículo quinto del Decreto 476 de 2026, la delegación no exonera a la delegante de sus deberes de control y vigilancia de la actividad contractual, y los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deben rendir informe mensual a la Alcaldesa sobre los actos suscritos en ejercicio de la delegación.

Que el Municipio de Duitama, mediante el Decreto 910 del 30 de diciembre de 2022, adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría, en el cual se establecen los lineamientos, la normatividad aplicable, las obligaciones, las prohibiciones y los procedimientos que deben observar quienes ejercen labores de supervisión e interventoría en la Administración Municipal. Dicho manual se aplicará en armonía con el

Decreto 476 de 2026, de manera que las referencias que en él se hagan a la designación de supervisores o a la ordenación del gasto por parte de la Secretaría General se entenderán hechas al ordenador del gasto de la respectiva dependencia.

Que en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 678 de 2001, los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones y omisiones, y el supervisor está obligado a mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Que los documentos que hacen parte integral del contrato reposan en el expediente contractual y pueden consultarse en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN TEMPORAL DE SUPERVISOR. DESIGNAR de manera temporal como supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO CMI-2026058 al Ing. LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SECRETARIA GENERAL**, o quien haga sus veces, únicamente durante el periodo vacacional de la supervisora titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR. El (la) supervisor(a) ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Decreto 910 de 2022 y lo establecido en los estudios previos y en el documento contractual o su equivalente, en particular en lo relativo a las obligaciones de las partes, la forma de pago, los requisitos de ejecución, el plazo y las garantías, cuando haya lugar a ellas. En especial, deberá:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución antes del inicio y, cuando haya lugar, suscribir el acta de inicio.
b) Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones del contratista, en las condiciones de calidad, cantidad y plazo pactadas.
c) Expedir los informes de supervisión y las certificaciones de cumplimiento que soporten cada pago, previa verificación de los soportes exigidos, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando apliquen.
d) Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías, cuando se hayan exigido.
e) Informar por escrito y de manera oportuna al ordenador del gasto cualquier posible incumplimiento, con los soportes necesarios para adelantar, si hay lugar, el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
f) Advertir con la debida antelación cualquier necesidad de modificación, adición o prórroga, con la justificación correspondiente.
g) Rendir al ordenador del gasto informe sobre el estado de ejecución del contrato con la periodicidad que este señale, como insumo del informe mensual previsto en el parágrafo primero del artículo quinto del Decreto 476 de 2026.
h) subir las actas e informes que suscriba, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, para su incorporación al expediente y su publicación en SECOP II.
i) A la terminación del contrato, suscribir el acta de recibo final y proyectar el acta de liquidación cuando haya lugar, dentro de los términos legales o contractuales.
j) Las demás funciones establecidas en la ley, en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el documento contractual o su equivalente.

ARTÍCULO TERCERO. LÍMITES DE LA SUPERVISIÓN. El (la) supervisor(a) no podrá modificar el contrato, impartir instrucciones que alteren sus condiciones ni adoptar decisiones sobre adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación o liquidación, las cuales corresponden al ordenador del gasto. Frente a ellas emitirá los informes, conceptos y recomendaciones que les sirvan de soporte.

ARTÍCULO CUARTO. CAMBIO DE SUPERVISOR. De conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo segundo del Decreto 476 de 2026, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante resolución motivada, sin necesidad de modificar el contrato.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al servidor designado en el artículo primero, y comunicarla al Área de Contratación para que obre en el expediente contractual y se publique en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los 02 OCT 2026.

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Secretaria General.
Ordenador(a) del Gasto Delegado(a) – Decreto No. 476 de 2026

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Duitama, a los 02 OCT 2026, se presentó **al Ing. LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SECRETARIA GENERAL**, identificado como aparece al pie de su firma, con el fin de notificarse en todas y cada una de sus partes del contenido de la Resolución Interna número 861 de fecha 02 OCT 2026, "Por la cual se designa supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO CMI-2026058**".

Para tal efecto, se le hace entrega de copia del acto administrativo y del **CONTRATO DE SUMINISTRO CMI-2026058**. El (la) notificado(a) manifiesta que acepta la designación y que no se encuentra incurso(a) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para ejercerla.

NOTIFICADO(A),

LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO,
C.C. 74083557

QUIEN NOTIFICA,

LAURA M. CHACÓN,
AUXILIAR ADMINISTRATIVO,